



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220220099400

Tal y como se informa en la constancia que antecede, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS, a quien correspondió por reparto el se le comisionó para la práctica de la diligencia del embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, exceptuando vehículos automotores y establecimientos de comercio, que como de propiedad de los demandados, se encuentren en la CALLE 22 No. 70^a -41 APTO 604, de Manizales (Caldas), solicita que se otorguen plenas y amplias facultades de subcomisionar para cumplir con lo ordenado en el Despacho comisorio No. 055.

Así las cosas, este Despacho precisa que, para efectos de cumplir la mentada diligencia, se CONCEDE al comisionado JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS, plenas y amplias facultades para subcomisionar a quien legalmente corresponda, a fin de que se cumpla cabalmente con lo encomendado, conforme a las disposiciones que regulan el asunto y que están contempladas en el artículo 37 y ss. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
11 hoy 27 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario